



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución Directoral Regional

Nº 00036 -2025-GRH/DRE

Huánuco, 08 ENE 2025

VISTOS:

El documento N° 05476865 (expediente N° 03235216) y demás recaudos que se adjuntan como antecedentes en un total de quince (15) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos y escuelas de Educación Superior públicos y privados, nacionales y extranjeros, que forman parte de la etapa de Educación Superior, con excepción de las escuelas e institutos superiores de formación artística;

Que, según el Artículo 2 de la Resolución Directoral Regional N° 00424 de fecha 10/02/2003, se resolvió inscribir a partir de dicha fecha los Títulos Profesionales Tecnológicos otorgados por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Naranjillo” de Naranjillo, distrito de Padre Felipe Luyando, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, siendo uno de ellos de **LINARES DANTA, María Estela con TITULO DE PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERIA TECNICA N° 02802-A-DRE-HCO;**

Que, con documento N° 5418436-2024 (expediente N° 3235126), doña María Estela LINARES DANTAS, solicita rectificación de la citada Resolución, sólo en lo que respecta al apellido materno, DEBIENDO SER LO CORRECTO **DANTAS**; adjuntando para el efecto en copias: su DNI y la resolución recurrida;

Que, habiéndose revisado los actuados de la Resolución Directoral Regional N° 00424-2003, se ha verificado que efectivamente los nombres y apellidos correctos son **María Estela LINARES DANTAS**, por lo que debe emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS en el Art. 212. numeral 212.1, establece “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere los sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que se expide la presente resolución;

Estando a lo informado por la Oficina de Secretaria General del Órgano de Dirección de la Sede Regional de Educación Huánuco;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado con el D.S. N° 010-2017-MINEDU, la Resolución Directoral N° 0592-2010-ED y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2012-ED la Resolución Ejecutiva



Regional N° 709-2006-GRH/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2024-GRH/GR;

SE RESUELVE:

1° **RECTIFICAR**, los alcances del Artículo 2 de la Resolución Directoral Regional N° 000424 de fecha 10/02/2003, mediante el cual se resolvió inscribir a partir de dicha fecha los Títulos Profesionales Tecnológicos otorgados por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Naranjillo" de Naranjillo, distrito de Padre Felipe Luyando, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, siendo uno de ellos de **LINARES DANTA, María Estela, con TITULO DE PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERIA TECNICA N° 02802-A-DRE-HCO**; sólo en lo que respecta al apellido materno, DEBIENDO SER DANTAS; **consecuentemente queda rectificad la Resolución de la forma siguiente : LINARES DANTAS, María Estela;** quedando subsistente lo demás del contenido de la recurrida.

2° **TRANSCRIBIR**, la presente resolución al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Naranjillo" de Naranjillo, a la interesada y a los demás órganos internos de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

Regístrese y Comuníquese



Mg. WILLAM ELEAZAR INGA VILLAVICENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO



WEI/DREH.
JDCR/SG.